



*Universidad Nacional  
de Quilmes*

QUILMES, 16 MAYO 1995

VISTO la Resolución Nº 168/93 por la cual el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes aprueba las incumbencias para la carrera de Arquitectura Naval, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se establece como limitación a las incumbencias del Arquitectos Naval 30 metros de eslora máxima lo que equivale a un numeral cúbico de alrededor de 780 metros cúbicos.

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica -CONET-, establece como limitación de las incumbencias para los Técnicos Constructores Naval 1500 m<sup>3</sup> (número cúbico = eslora x manga x puntal).

Que en virtud de lo anterior, las incumbencias de los Arquitectos Navales se encuentran en inferioridad de condiciones respecto de los Técnicos Constructores Navales, siendo éste último un título de nivel secundario.

Que las incumbencias de un graduado universitario deberían ser más amplias que las de un graduado secundario.

Que la formación ofrecida a los Arquitectos Navales por la carrera que se dicta en ésta Universidad les permite desempeñarse con idoneidad en proyectos de mayor tamaño que los

87  
M



*Universidad Nacional  
de Quilmes*

//

previstos en las incumbencias vigentes.

Que el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología por Resolución Nº 35/95, se ha expedido en forma favorable respecto de la modificación de las incumbencias.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior hace suya por unanimidad de sus integrantes la propuesta aprobada mediante Resolución Nº 35/95 por el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología.

Que corresponde al Consejo Superior de acuerdo a los términos y alcances del Art. 54, Inc. e) del Estatuto Universitario "Aprobar o desaprobar los planes de estudios propuestos por los Consejos Departamentales y aprobar el alcance de los títulos y grados académicos a otorgar por al Universidad con sujeción a las normas establecidas a tal efecto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar las incumbencias de la carrera de Arquitectura Naval del Departamento de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a lo siguiente:



*Universidad Nacional  
de Quilmes*

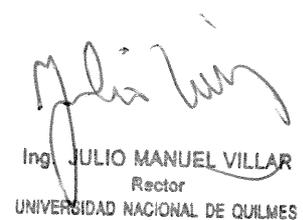
///

- Diseño, Proyecto total, construcción, reparación y modificación de embarcaciones deportivas o de placer, a vela o motor, de numeral cúbico hasta 2000 metros cúbicos, entendiéndose por numeral cúbico al producto de sus tres dimensiones principales (Eslora, manga y puntal).

ARTICULO 2º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.-

Resolución (CS) Nro. 68/95.-

  
Lic. MARIO GRECO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Ing. JULIO MANUEL VILLAR  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES